## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0190** 

Fecha: 10/11/2022

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 <b>2019 00024</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERV	JAIME CASTELLANOS GONZALEZ	Sentencia Anticipada DECLARAR probada la excepción denominada "PRESCRIPCIÓN, SEGUNDO En consecuencia, dar por TERMINADO el proceso, TERCERO CANCELAR las medidas cautelares decretadas CUARTO condénese a la parte demandante al pago de las costas procesales causadas	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2019 02242</b>	Ejecutivo Singular	E.C. CARGO .S.A.S.	SERGIO CAMILO RAMIREZ RODRIGUEZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2020 00888</b>	Ejecutivo Singular	MARTHA NORA PRAT TORRES	FULVIA XIMENA GUZMAN MUÑOZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia señálese la hora de las 9:30 de la mañana del día 1° del mes diciembre de 2022	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2021 00505</b>	Ejecutivo Singular	HERNAN ROMERO MONROY	RUBBER &BEARING DE COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento ENTRÉGUENSE a la sociedad demandada los títulos judiciales que hayan sido consignados a partir del auto de terminación del proceso	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2021 01140</b>	Ejecutivo Singular	LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	DOTACIONES SAIF LIMITADA	Auto decide recurso NO REPONER el proveído de 25 de octubre de 2022, SEGUNDO. CONVOCAR a la audiencia prevista en el artículo 392 ejusdem, para tales efectos señálese la hora de las 9:30 de la mañana del día 19 del mes de enero de 2023,	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2021 01370</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAN S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	ANDRES FABIAN JOJOA MUÑOZ	Auto requiere Previo a continuar el trámite que corresponde se requiere a la actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del auto de 11 de julio de 2022, es decir, allegue poder con la corrección efectuada en el mentado auto, pues el poder allegado en memorial que antecede en nada modifica el inicialmente aportado con la demanda.	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2022 00758</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CASTELLANA 94 P.H	DIANA PATRICIA AVELLANEDA DUARTE	Auto pone en conocimiento auto ordena correr traslado a la parte demandante de la contestación y excepciones las cuales se publicaran en el micrositio junto al presente proveido	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2022 01166</b>	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO PELAEZ Y CO S.A.S.	SERGIO ALEJANDRO PEDRAZA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2022 01428</b>	Ejecutivo Singular	ANA INGRID VARGAS AMAYA	JIMMY ALEXANDER HERNANDEZ ALARCON	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de fecha 19 de octubre de 2022	09/11/2022	
11001 40 03 059 <b>2022 01510</b>	Verbal	MARIA EMILCE LOPEZ FORIGUA	ANLLY PAOLA GUARIN DIAS	Auto rechaza demanda	09/11/2022	_

No Proces	o Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 582	CENTRO COMERCIAL PUENTE NORTE	CARLOS ADOLFO MESA BAQUERO Y CIA LTDA	Auto rechaza demanda	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 671	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	EMPRESARIAL FARMACEUTICO S.A.S.,	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 671	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	EMPRESARIAL FARMACEUTICO S.A.S.,	Auto decreta medida cautelar	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 673	CONJUNTO MULTIFAMILIAR PIEDRA ANCHA	ANDERSON TARQUINO SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 673	CONJUNTO MULTIFAMILIAR PIEDRA ANCHA	ANDERSON TARQUINO SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 690	JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA	ELIANA ANDREA PÁEZ GUZMÁN	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 690	JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA	ELIANA ANDREA PÁEZ GUZMÁN	Auto decreta medida cautelar	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 692	JOSE ODILIO GARCIA	HENRY DE JESUS ZAPATA CASTRILLÓN	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/11/2022	
11001 40 03 <b>2022 01</b>	059 Ejecutivo Singular 692	JOSE ODILIO GARCIA	HENRY DE JESUS ZAPATA CASTRILLÓN	Auto decreta medida cautelar	09/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Pelaez Duarte Secretario Juzgado Municipal Civil 59 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41dadd8a15a9365d7795679a76db6cf7efddb552a3d2075c2900de9f835058e3

Documento generado en 09/11/2022 05:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica